HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA
Año del 50° aniversario del escudo de Piedra del Águila
1974 – 07 de febrero – 2024

ORDENANZA N° 1.535/24

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1.490/23 y 1.507/23; y las Notas N° 77/24 y 81/24 de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1.490/23, se autorizó la compra de las Manzanas K y L del B° Limay a la firma Piedra del Águila S.A.;

Que, a través de la Ordenanza N° 1.507/23, se autorizó por vía de excepción la mensura particular con división de las mencionadas manzanas, a fin de posibilitar ampliar el número de soluciones habitacionales;

Que, habiendo finalizado dichos procesos, la Municipalidad de Piedra del Águila es titular con Escritura de los cuarenta (40) lotes que conforman las Manzanas K y L del B° Limay;

Que la intención primaria de la compra de las tierras en cuestión es la de satisfacer la creciente demanda habitacional en nuestra localidad;

Que, asimismo, mediante Nota N° 81/24, la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana propone designar uno de los lotes en cuestión a la construcción de viviendas destinadas a situaciones de vulnerabilidad social;

Que el proyecto de Ordenanza, tratado sobre tablas en Sesión Ordinaria de Tablas del 27 de marzo del 2024, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Destínase el Lote 8 de la Manzana K del B° Limay, Nomenclatura Catastral 14-20-052-4091-0000, a la construcción de viviendas con la finalidad de albergar a personas en situación de vulnerabilidad social.----------

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

MARÍA ELENA IBARRA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

SERGIO ANDRES EPULLAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila